



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CURICO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD HUALAÑE

**MODIFICACION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS MONITORA PROGRAMA VÍNCULO**

En Hualañe, a quince días del mes de octubre del año dos mil quince, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Hualañe, RUT N° [REDACTED] representada legalmente por su Alcalde el Sr. Claudio Esteban Pucher Lizama, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertad N° 90, comuna de Hualañe, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad" y por la otra, Bárbara Yomani Alvarado Hernández, Asistente Social, Monitora del programa Vínculo, C.I. N° 18.280.377-4, en adelante e indistintamente la "Prestadora", se ha convenido la siguiente modificación del contrato d fecha 01 de diciembre de 2014, aprobado con el decreto N° 3947 de fecha 17 de diciembre de 2014.

**PRIMERO:**

La clausula TERCERA del contrato del 01 de diciembre de 2014 señala: **TERCERO:** Por la labor encomendada, la mandataria individualizada en la cláusula anterior percibirá un honorario de \$480.480.- (cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos ochenta pesos) impuesto incluido. Los que serán cancelado previa presentación de boleta de honorarios y certificación de cumplimiento por parte de la Encargada Municipal del programa Vínculo, Sra. Carmen Gloria Abarca Baeza.

La nueva clausula TERCERA es: **TERCERO:** Por la labor encomendada, la mandataria individualizada en la clausula anterior percibirá un honorario de \$480.480.- (cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos ochenta pesos) impuesto incluido, mensual y serán cancelados según el siguiente calendario:

**1° al 10° pago:** 30 de cada mes partiendo en diciembre de 2014 por la suma de \$480.480.- impuesto incluido

**11° pago:** 30 de octubre, por la suma de \$686.400.-, y

**12° pago:** 12 de noviembre de 2015: \$274.560.- todos los montos impuesto incluido. Los que serán cancelados previa presentación de boleta de honorarios y certificado de cumplimiento por parte de la Encargada Municipal del programa Vínculo, Sra. Carmen Gloria Abarca Baeza.



La cláusula QUINTA del mismo contrato señala: **QUINTO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de diciembre de 2014 al 30 de noviembre de 2015, periodo de ejecución del proyecto, y podrá ponérsele término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad. Se permite dar término al contrato previo aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

La nueva cláusula QUINTA es: **QUINTO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de diciembre de 2014 al 12 de noviembre de 2015, periodo de ejecución del proyecto, y podrá ponérsele término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad. Se permite dar término al contrato previo aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

**SEGUNDO:** La presente modificación al contrato rige a contar del pago del mes de octubre, para su pago el 30 de octubre de 2015 y hasta la fecha de término de la ejecución del Convenio, es decir, 12 de noviembre de 2015.

**TERCERO:** Las partes acuerdan que en todo lo no regulado en la presente modificación de contrato regirá toda las demás disposiciones de contrato original de prestación de servicio suscrita por las partes con fecha 01 de diciembre de 2014.

**CUARTO:** La personería de **Don CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación de Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañe de fecha 06 de Diciembre del año 2012.

**QUINTO:** El presente contrato, es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del mandatario.

**BÁRBARA Y. ALVARADO HERNÁNDEZ**

CI: 

  
**CLAUDIO PUCHER LIZAMA**  
**ALCALDE**

  
  
**LUIS A. FLORES CABRERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**